

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****126****MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

D./DÑA. EMILIO LOPEZ DURAN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 54 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1957/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Emma Graciela Guaigua Licango y Olga Pastora Chicaiza Espinoza como autoras de un delito leve de hurto previsto y penado en el artículo 234.2 y 3 del Código Penal, a la pena de **55 días de multa en la cuantía de 3 euros por día**, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, conforme dispone el artículo 53 del Código Penal, con imposición del pago de las de las costas.

Asimismo se les condena de forma solidaria a indemnizar a la perjudicada EL CORTE INGLÉS S.A. con la cantidad de 60 euros en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. OLGA PASTORA CHICAIZA ESPINOZA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 25 de enero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.260/18)

